



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

Radicación: 41 001 31 03 004 2022 00194 00
Demandante: RICARDO CASAS ARIAS
Demandado: EDUARDO FIERRO MANRIQUE y
GLORIA MERCEDES PUENTES LOZANO
Proceso: VERBAL –RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO-
Asunto: CONCEDE IMPUGNACION

Neiva (H), once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). -

Revisado el presente asunto se tiene que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN-, dio respuesta a lo solicitado por oficio 0184 de 17 de febrero de 2023.- (Ítem 39), se corre traslado por tres (3) días de dicho informe con fundamento en el artículo 277 del CGP.

De igual manera, se observa que el actor allegó las correspondientes declaraciones de renta de los años 2020, 2021 y 2022 del señor MANUEL IGNACIO CASAS CASAS, esto con el ánimo de demostrar lo solicitado por esta judicatura (Ítem 42), se corre traslado por tres (3) días de dicho informe con fundamento en el artículo 277 del CGP.

A su vez, es del caso proceder a fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para lo cual se establece el día jueves veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y media de la mañana (8:30 AM), esto con la advertencia de que en la diligencia se dictará la sentencia que en derecho corresponde, si hay lugar a ello.

En el evento de que hubiere declaraciones pendientes de recepcionar las partes deberán hacerlas comparecer al despacho so pena de desistir de la misma, y si alguna requiere citación se deberá solicitar por intermedio de la secretaria.
<https://call.lifesizecloud.com/16606073.->

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
Juez.